

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de agosto de 2020. A Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de agosto de 2020

Se indica a la parte actora que el proceso de la referencia se encuentra suspendido por lo que, se dispone a REQUERIR al endosatario para que informe si se ha llegado a acuerdo conciliatorio con la parte demandada; en caso positivo deberá informar al Despacho.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 91 del 26 agosto de 2020

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO